

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : DIVORCIO.
RADICADO : 20001-31-10-002-**2022-00252**-00.
DEMANDANTE : GUSTAVO QUINTERO CASTRO.
DEMANDADA : YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ.

Visto el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y, teniendo en cuenta que fue allegado en término, escrito de contestación de la demanda por parte de la señora YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ en fecha 21 de noviembre de 2022, a través de su apoderada judicial; observa el Despacho que el poder anexado con la mencionada contestación, no tiene nota de presentación personal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 74 del C.G.P., o en su defecto, la constancia de haber sido conferido por mensaje de datos conforme al artículo 5 de la ley 2213 de 2022; en consideración a ello, y en teniendo de presente que en esta clase de procesos se requiere el derecho de postulación, antes de continuar a la siguiente etapa procesal, esto es, la audiencia de trámite en oralidad, será menester que la doctora LUCELLY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ allegue el respectivo mandato con las anotaciones aquí señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5c35074255826981253ed81d078ae95c04576c833edb64196903ac4323cdc2**

Documento generado en 08/03/2023 12:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>